

21 de febrero de 2002

Circular Núm. 02-18

DIRECTORES DE FINANZAS



Luis A. González
Director

Oficina de
Finanzas

CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANNUAL PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACION (MEDICARE)

Conforme a la información suministrada por el Departamento de Hacienda, desde el 1 de enero de 2002 aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos del Seguro Social Federal de \$80,400 a \$84,900. No hay límite máximo de sueldo tributable para salarios del Seguro de Hospitalización (Medicare). El porcentaje aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanecen en 6.20% y 1.45%, respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$5,263.80, calculado a base de 6.20%.

Favor de impartir instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten las disposiciones antes mencionadas.

goc